

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

## 1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

Para la vigencia 2020–2023 se construyó el Plan Estratégico Institucional de la Lotería de Medellín, el cual tiene entre sus retos resaltar la realidad empresarial, con fundamento en el ejercicio de buenas prácticas de gobierno, que generan confianza entre la institución y la sociedad. En este sentido, el Plan Estratégico es el instrumento que direcciona de manera trascendental la acción de la Entidad, permitiéndole a su vez asignar de manera eficiente los recursos para el cumplimiento de sus objetivos misionales.

La Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Entidad tiene como finalidad gestionar los procesos misionales de investigación, innovación, mercadeo, y logística, de conformidad con el modelo de negocio de la Lotería de Medellín, propiciando el logro de los propósitos económicos y sociales establecidos en el Plan Estratégico, de acuerdo con los procedimientos y normas técnicas legales vigentes.

La Subgerencia Financiera tiene la misión de proveer los recursos financieros, físicos y los servicios requeridos en todos los procesos de la empresa, en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia, de acuerdo a la normatividad, principios y buenas prácticas, respecto a su consecución, administración y suministro, propiciando de una parte la sostenibilidad y desarrollo financiero de la empresa en el corto, mediano y largo plazo y de otra, el manejo eficiente de los recursos, con el propósito de garantizar la gestión de los procesos de la empresa.

En el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la segunda declaratoria de emergencia social y ecológica, por causa de la propagación del Covid-19, se expidió el Decreto Legislativo 808 de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas en el sector de juegos de suerte y azar, con el fin de incrementar los recursos para la salud e impedir la extensión de los efectos de la pandemia de Covid-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*.

La finalidad de la norma es la modernización y diversificación de los incentivos para los juegos territoriales, a través de la inclusión de una modalidad en dinero y/o especie con cobro de premio inmediato, la cual hace más atractiva su venta y resulta útil para lograr la reactivación del negocio y garantizar los recursos que este monopolio históricamente ha aportado a la financiación de los servicios de salud en el nivel territorial.

Dadas las características técnicas de los incentivos con cobro de premio inmediato para su implementación adecuada, y consecuentemente obtención de recursos para el sector de la salud, es indispensable que se operen mediante procesos estandarizados, coordinados y articulados. En consecuencia, el CNJSA expidió el Acuerdo 572 de 2021 *“Por el cual se deroga el Acuerdo 563 de*

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

2020 y se aprueba el reglamento para la operación del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales”, el Anexo Técnico del Acuerdo 572 de 2021 “Requerimientos técnicos y condiciones tecnológicas para la operación del Incentivo de Premio Inmediato”, y el Manual de Marca con el nombre comercial genérico de uso obligatorio «RASPA&LISTO».

Los Incentivos con cobro de Premio Inmediato de Juegos de suerte y azar territoriales «RASPA&LISTO», son una modalidad diversificada, modernizada y autónoma de incentivo con cobro de los juegos de suerte y azar territoriales que consiste en emitir y poner en circulación un número predeterminado de tiquetes físicos, en los cuales se presortean e imprimen aleatoriamente combinaciones de números, letras, imágenes, símbolos, marcas, señales o signos, en las áreas de juego especificadas en el tiquete, que se encuentran ocultas con una capa de seguridad, la cual se debe raspar para determinar de inmediato si coinciden con las combinaciones que otorgan premios, según las reglas establecidas en el plan de premios.

La operación del «RASPA&LISTO» pretende brindar a la Lotería de Medellín la oportunidad de diversificar su portafolio de productos y contrarrestar el efecto de canibalización con el juego de Lotería tradicional o de billetes. Adicional a esto, su dinámica es una variable de competitividad que permite generar mayores ingresos, mayores transferencias a la salud y proyección de permanencia de la Entidad en el mercado en el largo plazo.

Entre las condiciones de operación definidas en el Acuerdo 572 de 2021 del CNJSA, se establece la exigencia de contar con un Proveedor especializado en Impresión de los tiquetes. La Lotería de Medellín con el fin de conseguir la aprobación de la Junta Directiva y posterior validación de la Secretaría Técnica del CNJSA para la operación individual del Incentivo, requiere contratar a una persona jurídica encargada de la impresión de los tiquetes.

## **2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar**

Diseño e impresión de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASPA&LISTO» que realice la Lotería de Medellín.

### **2.1. Alcance**

Diseño, impresión, empaque y entrega de los tiquetes de las emisiones de «RASPA&LISTO» autorizadas por la junta directiva de la Lotería de Medellín, y validadas por la Secretaría Técnica del CNJSA, conforme a lo establecido en el Acuerdo 572 de 2021 “Por el cual se deroga el Acuerdo 563 de 2020 y se aprueba el reglamento para la operación del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales”, el Anexo Técnico del Acuerdo 572 de 2021 “Requerimientos técnicos y condiciones tecnológicas para la operación del Incentivo de Premio Inmediato”, el Manual de Marca; y las demás disposiciones que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **3. Especificaciones Técnicas**

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

### Material

Los tiquetes se deberán imprimir como mínimo en papel 200 g/m<sup>2</sup> o cartulina 10 puntos C1S (Coated One Side).

En el caso que la Lotería de Medellín requiera un sustrato diferente para una o varias emisiones, reconocerá al Proveedor la diferencia en los costos respecto al mínimo, previa presentación de los soportes que lo acrediten.

### Requisitos de seguridad

1. Impresión en offset (mono o multicolor) o flexográfica utilizada como fondo para ofrecer seguridad a los documentos, que generalmente consiste en guiloches/motivos o patrones de líneas muy finas, las cuales son combinadas con microtextos, microimpresión, u otros.
2. La impresión variable de números y caracteres en los boletos debe ser hecha por un sistema controlado por computadora, preferiblemente por un sistema de "chorro de tinta" o "InkJet", que garantice una impresión con alta resolución.
3. Patrones Benday (tramas de seguridad): Líneas compuestas de puntos, que son impresas en el área de juego de todos los tiquetes, este patrón debe ser diferente en los tiquetes de cada una de las emisiones correspondientes.
4. Áreas de juego cubiertas con material idóneo (scratch y capa de protección) para mantenerlas ocultas y que permita develar y proteger la información en el momento de raspar el tiquete.
5. Materiales en el área de juego que impidan la visualización de los números o figuras de juego al exponer los tiquetes a contraluz o cualquier otra técnica diferente al raspado.
6. Código de identificación o combinación de un determinado número de dígitos que permita identificar la emisión a la cual pertenece, su ubicación para manejo de inventario y la validación e individualización para su venta. Este debe estar en el reverso del tiquete.
7. Código oculto ubicado en el área cubierta de juego que permite verificar si un tiquete es ganador, su autenticidad y validación de los premios contenidos en el mismo. Este debe estar ubicado en anverso del tiquete. No debe existir ninguna forma de relacionar el código de identificación del tiquete con el código ganador.

Una vez impresos los tiquetes con sus códigos por emisión, se deberá generar un archivo encriptado con una copia de la información. La Lotería de Medellín deberá tener acceso al código de identificación de cada tiquete para poder controlar tanto la distribución como los tiquetes premiados.

### Contenido del tiquete

1. Nombre comercial y marca definido por el CNJSA: RASPA&LISTO.
2. Nombre comercial que permita identificar la mecánica del incentivo de premio inmediato.
3. Razón social, NIT, y dirección del operador: Lotería de Medellín 890.980.058 –1 Carrera 47 No. 49 – 12. Medellín, Colombia.
4. Medios de comunicación definidos por la Lotería de Medellín.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

5. Identificación e individualización de la emisión a la que pertenece el tickete.
6. Número de tickets que conforman la emisión.
7. Mensaje breve que explique la mecánica del juego.
8. Una o varias áreas de juego, cubiertas por un scratch.
9. Número visible o código de monitoreo del tickete.
10. Código oculto incluido en el área de juego, cubierto por la capa de protección.
11. Valor del tickete.
12. Fecha de inicio y cierre de la emisión.
13. Plan de premios.
14. Espacios que permitan la identificación del portador del tickete.
15. Las siguientes frases:
  - a. Prohibida su venta a menores de edad.
  - b. Jugar legal es apostarle a la salud.
  - c. Este documento será pagado al portador.
  - d. La prescripción extintiva del derecho para reclamar el premio es de un (1) año, contado a partir de la fecha de compra del tickete.
16. Indicar que los premios en dinero o en especie con valores superiores a 48 UVT, están sujetos a retención en la fuente por ganancia ocasional y los demás impuestos que fije la ley, los cuales serán asumidos por el ganador.
17. Demás elementos de seguridad que garanticen la transparencia y confiabilidad del juego.

### **Portafolio de juegos**

El Proveedor especializado en impresión de los tickets elaborará y diseñará las emisiones, mecánicas de juego y planes de premios del incentivo con cobro de premio inmediato de acuerdo con los requerimientos de la Lotería de Medellín. El diseño de la emisión incluye el diseño gráfico de los tickets, de acuerdo con las mecánicas de juego definidas y con el contenido del tickete.

El Proveedor deberá contar con un portafolio de al menos diez mil (10.000) juegos a disposición de uso de la Lotería de Medellín.

El Proveedor puede presentar marcas que sean de su propiedad intelectual y/o licenciados a su nombre, para su uso en Colombia. En caso que la Lotería de Medellín seleccione alguna(s), el Proveedor otorgará derecho de uso, de acuerdo a los términos establecidos entre las partes. La Lotería de Medellín no tendrá responsabilidad alguna por la marca utilizada en el juego autorizado por el Proveedor, el cual indemnizará a la Entidad contra todos los costos, gastos, reclamaciones, demandas y toda la responsabilidad que se pueda sostener o pagar, o indemnizar, como consecuencia de cualquier reclamo por infracción de terceros en conexión con la marca del juego.

Las marcas propias o las licencias que sean suministradas por el Proveedor a la Lotería de Medellín, seguirán siendo de propiedad del primero. Lo mismo aplicará en forma recíproca cuando sea la Lotería de Medellín quien entregue sus marcas o licencias.

### **Orden de producción**

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

En cada pedido se realizará una Orden de Producción para una o varias emisiones, con todas las especificaciones de diseño, nombre del juego, mecánica, plan de premios, cantidad de tiquetes, tamaño del tiquete, cantidad de tiquetes por empaque. El proveedor especializado en la impresión de los tiquetes creará un borrador inicial de los documentos de trabajo y lo presentará a la Lotería de Medellín para su revisión, ajustes en caso de ser requerido, y aprobación.

### **Empaque**

Los tiquetes deben ser empacados según lo establecido por la Lotería de Medellín, de acuerdo al volumen de cada emisión y el tamaño de los tiquetes, conforme a lo aprobado en la Orden de producción, y a lo establecido en los Requisitos de seguridad.

Los números de los paquetes de los tiquetes de una caja podrán no ser correlativos, pero las cajas deberán estar ordenadas en forma correlativa. En la etiqueta exterior de cada caja se deben indicar los paquetes incluidos en su interior. Adicionalmente, se debe entregar archivos con la lista total de paquetes incluidos en cada juego.

### **Tiempo de producción**

La fecha de terminación de la impresión, incluyendo el empaquetado del producto y su disponibilidad para el despacho, será establecida por las partes en la respectiva Orden de producción, según el volumen de impresión requerido. El plazo máximo establecido para la producción de los tiquetes será de 60 días calendario.

### **Calidad de la producción**

La calidad de los tiquetes debe ajustarse a las especificaciones establecidas por la Lotería de Medellín, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia de impresión, empaque, transporte, ni cambios de sede por plan de contingencia.

Será responsabilidad del Proveedor especializado en la impresión de los tiquetes que, como resultado del proceso de producción no existan: tiquetes defectuosos, tiquetes dobles, tiquetes sin información variable, cantidad de tiquetes diferente a la ordenada, diferencias con las especificaciones de la orden de producción, premiación excesiva o entre otras que se puedan presentar.

El Proveedor responderá económicamente por los perjuicios que se deriven por la falla en el control de la calidad del producto, de la siguiente manera: reimpresión de los tiquetes o el reconocimiento de su costo de producción en el evento de evidenciarse antes de su venta, o el valor comercial del tiquete en caso de haberse activado y entregado a un comprador final.

En caso de presentarse premiación excesiva el Proveedor, reconocerá la diferencia entre el plan de premios autorizado por la Lotería de Medellín y el efectivamente pagado.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>F-03-P-GJ-01</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>

## Entrega

La entrega se debe realizar en el domicilio de la Lotería de Medellín, o en el lugar que se defina para el almacenamiento del inventario.

En el caso que la planta de producción del Proveedor especializado en la impresión de los tickets, tenga un domicilio por fuera del territorio nacional, la entrega se realizará bajo los términos DDP (Delivery Duty Paid) definidos en Incoterm 2020 publicado por la Cámara de Comercio Internacional.

*DDP (Delivery Duty Paid) → 'entregado con derechos pagados (lugar de destino convenido)'. El vendedor paga todos los gastos hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino. El comprador no realiza ningún tipo de trámite. Los gastos de aduana de importación son asumidos por el vendedor. El tipo de transporte es polivalente/multimodal.*

## Garantía e indemnización

El Proveedor especializado en la impresión de los tickets deberá producir y entregar los tickets conforme a lo establecido en el contrato, las normas aplicables vigentes, y las ordenes de producción, de acuerdo al diseño, nombre del juego, mecánica, plan de premios, cantidad de tickets, tamaño del ticket, cantidad de tickets por empaque, y demás especificaciones de calidad.

El Proveedor indemnizará a la Lotería de Medellín por cualquier costo o gasto efectivamente incurrido como consecuencia directa del producto entregado, debido a un acto u omisión negligente atribuible al primero. Se excluirá de la obligación cualquier costo o gasto de un acto u omisión no imputable al Proveedor, tales como fraude y/o falsificación, entre otras que se puedan presentar.

## Verificación de Autenticidad

El Proveedor especializado en la impresión de los tickets deberá realizar la reconstrucción, validación y certificación de los tickets con premios mayores, en caso de ser requerido por la Lotería de Medellín.

Si se certifica erróneamente la autenticidad de cualquier ticket premiado, el Proveedor deberá reconocer valor bruto del premio en caso de ser pagado.

## 4. Obligaciones

### 4.1. Obligaciones contratista

1. Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
2. Suministrar la información necesaria a la Lotería de Medellín, o a cualquier otra autoridad competente cuando esta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
3. Mantener el plan de contingencia durante toda la vigencia del contrato.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

4. Disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
5. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. Responder ante la Lotería de Medellín y ante terceros por reclamos, demandas, costos, gastos, e indemnizaciones que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
7. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
8. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
9. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Informar oportunamente a Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
11. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
12. Otorgar y mantener vigentes las garantías requeridas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
13. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

#### **4.2. Obligaciones contratante**

1. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
3. Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

#### **5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y Acuerdo 03 de 2022.

El artículo 38 del Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y Acuerdo 03 de 2022, establece:

**ARTÍCULO 38. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Invitación Privada. Excepcionalmente, en los siguientes casos se podrá contratar directamente:

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

25. Los contratos para la operación del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales que realice la Lotería de Medellín, atendiendo los requisitos del Decreto Legislativo 808 del 2020, el Acuerdo 572 del 2021 expedido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, y demás disposiciones que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan;

No obstante, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, Ley Estatutaria de Garantías Electorales establece que: *“Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado”.*

Considerando lo anterior, la selección del contratista no se podrá realizar mediante el procedimiento de contratación directa, y en consecuencia se deberá optar por el proceso de invitación privada, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 38 del Acuerdo 05 de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019 y Acuerdo 03 de 2022, en el cual se establece que la escogencia de contratistas se realizará a través de ese mecanismo, por regla general.

En consecuencia, el proceso de selección para este contrato será el señalado en el artículo 29 del manual de contratación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

**ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.** La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

- a. Se publicará mínimo tres días hábiles, en la página web de la Entidad la Invitación a presentar propuesta que contendrá el Pliego de Condiciones o su equivalente.
- b. Una vez publicada la Invitación se procederá a recibir las propuestas las cuales deberán ser por escrito y presentadas por el medio que determine el pliego de condiciones.
- c. El Cierre de la Invitación Privada será de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
- d. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación y el Pliego de Condiciones o su similar.
- e. El informe de evaluación y calificación, será publicado mínimo dos días hábiles en la página Web de la Entidad.
- f. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones.
- g. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes.
- h. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada.
- i. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

**6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

Para la operación individual del incentivo con cobro de premio inmediato RASPA&LISTO de la Lotería de Medellín, se estiman las siguientes cantidades de tiquetes a imprimir por emisiones, sujetas a la autorización de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, la validación de la Secretaría Técnica del CNJSA, y a todas las especificaciones definidas en cada Orden de producción:

Orden de Producción	Tipo de juego	Tamaño	Cantidad	Emisiones	Tiquetes
1	1	2,5 x 4,0	2.000.000	4	8.000.000
	2	3,0 x 4,0	1.500.000	2	3.000.000
	3	4,0 x 4,0	1.000.000	1	1.000.000
Subtotal OP 1				7	12.000.000
2	1	2,5 x 4,0	2.000.000	8	16.000.000
	2	3,0 x 4,0	1.500.000	1	1.500.000
	3	4,0 x 4,0	1.000.000	0	0
Subtotal OP 2				9	17.500.000
3	1	2,5 x 4,0	2.000.000	10	20.000.000
	2	3,0 x 4,0	1.500.000	2	3.000.000
	3	4,0 x 4,0	1.000.000	1	1.000.000
Subtotal OP 3				13	24.000.000
4	1	2,5 x 4,0	2.000.000	5	10.000.000
	2	3,0 x 4,0	1.500.000	1	1.500.000
	3	4,0 x 4,0	1.000.000	0	0
Subtotal OP 4				6	11.500.000
<b>Total 4 OP</b>				<b>35</b>	<b>65.000.000</b>

\*Tamaño dado en pulgadas. 1 pulgada = 2,54 cm

La Lotería de Medellín solicitó cotización formal a Scientific Games Latino América SpA, entidad de Chile con oficinas ubicadas en Santiago de Chile, soportado en que SGLA SpA cuenta con la validación la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 808 del 2020, el Acuerdo 572 del 2021 expedido por el CNJSA, y sus anexos complementarios. SGLA SpA es el Consultor especializado y el Proveedor especializado en la impresión de los tiquetes de «RASPA&LISTO» de las asociaciones: LAS INSTANTÁNEAS, y RASPE Y GANE.

SGLA SpA atendió el requerimiento presentando los siguientes valores:

Tipo juego	Tamaño	Cantidad	Precios DDP USD   Millar	Precios DDP USD   Unitario	Precios DDP USD   Emisión
1	2,5 x 4,0	2.000.000	\$ 37,00	\$ 0,0370	\$ 73.991
2	3,0 x 4,0	1.500.000	\$ 44,19	\$ 0,0442	\$ 66.291
3	4,0 x 4,0	1.000.000	\$ 65,88	\$ 0,0659	\$ 65.875

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

Considerando que se trata de un contrato de suministro, los pagos se realizarán por demanda efectiva de impresión de tiquetes por emisión, según la Orden de producción aprobada por la Lotería de Medellín. Para el pago de las obligaciones derivadas de este contrato, la Entidad dispone de nueve mil setenta y dos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos once pesos m/l (\$9.072.350.411) incluido IVA, apropiados mediante Acuerdo 04 de 2022 expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín *“Por medio del cual se modifica y se ordena la utilización de los recursos que se encuentran en la reserva de capital patrimonial, para financiar la inversión inicial para la operación individual del incentivo con cobro de premio inmediato RASPA&LISTO”*.

## 7. CDP

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de hasta NUEVE MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$9.072.350.411) incluido IVA, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 151 del 28 de febrero del 2022, discriminado de la siguiente manera:

CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Vigencia
151	1.1.10.07.2.B.05.01.02.008.009.076	GV_DI_SC_Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales_(1.4_NUEVA UNIDAD DE NEGOCIO)	2022

## 8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

### 8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

**8.1.1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** El Representante Legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. El representante Legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes.

**8.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Se deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal o el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la entidad competente.

En caso de que la propuesta se presente por una persona natural, esta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y Representación Legal o en caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, a través del certificado de existencia y

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente cámara de comercio en este se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del cierre del proceso.
- El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización o certificación de la entidad sobre la vigencia del acta de autorización, en cualquier caso, con fecha anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal u otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

#### Personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

#### Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para acreditar su existencia y representación legal, deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

- a. Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral.
- b. La información requerida en el presente numeral; y
- c. La capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Adicionalmente deberán:

1. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos social o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
3. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del contrato y treinta (30) meses más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecen en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
4. Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos pliegos, se adjuntara un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país (Ley 816 de 2003, artículo 3).

**8.1.3. Carta de presentación de la propuesta:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones, será suscrita (firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley) por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así los dispongan.

En el evento en que el proponente, considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato entre otros.

La carta de presentación de la propuesta se presenta con firma autógrafa, para la firma digital de conformidad con lo previsto en la ley anexará el certificado de firma digital del ente competente.

**8.1.4. Apoderado para presentar la oferta y suscribir el contrato:** Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- i. Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
- ii. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- iii. Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- iv. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>F-03-P-GJ-01</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>

**8.1.5. Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades:** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Debe diligenciarse el formato correspondiente en el pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

**8.1.6. Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso de que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

**8.1.7. Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, salvo los casos expresamente señalados.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**8.1.8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

**8.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

**8.1.10. Certificado SGSST:** El proponente deberá presentar un certificado expedido por la ARL en el que conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**8.1.11. Certificado de la Contraloría General de la República:** Certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, los cuáles serán verificados por la Lotería de Medellín.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o uniones temporales, podrán estar registrados en el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

proceso de selección y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de conformidad con el Artículo 94 del Decreto 019 de 2012

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**8.1.12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificado por la Lotería de Medellín, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal de las personas jurídicas o el representante de los Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que el certificado conste que el proponente o el representante de las personas jurídicas o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes que implique inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán declarar que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**8.1.13. Verificación de antecedentes judiciales vigentes:** La Administración Departamental verificará que no se registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección de conformidad con el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

## **8.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2021, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros. Declaraciones de renta del año 2021.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de cada uno de los indicadores. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de diciembre de 2021 o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español, para el cálculo de los indicadores la Lotería de Medellín re expresará a pesos colombianos utilizando para el efecto la tasa representativa del mercado (TRM) al 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### **Indicador de Liquidez**

Permite medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, solicitará a los proponentes que cuenten con relación de uno de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a (1.1). El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

### **Índice de endeudamiento**

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

### **Razón de cobertura de intereses**

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.2.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

### **Rentabilidad del patrimonio (ROE)**

El ROE (Return on Equity) o rentabilidad del patrimonio es un indicador que mide el rendimiento del capital. Concretamente, mide la rentabilidad obtenida por la empresa sobre sus fondos propios.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al (8%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

### **Rentabilidad del activo (ROA)**

El ROA (Return on Assets) o rentabilidad del activo es un indicador a través del cual se busca medir cuantitativamente la rentabilidad que es producida por la empresa tomando como base el valor del activo total. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al (3%), para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo total}}$$

## **8.3. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES**



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD PROCESOS DE  
SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

1. Experiencia de 10 años en la elaboración y diseño de mecánicas y planes de premios de juego de pago inmediato, que se deben acreditar con cualquiera de las siguientes opciones:
  - a. Certificación de un contrato o documento similar cuyo objeto corresponda a la experiencia antes definida y por el plazo exigido.
  - b. Certificaciones de contratos o documentos similares, suscritos con mínimo (3) jurisdicciones internacionales diferentes con el fin de demostrar experiencia antes definida. Los contratos mencionados deben haber sido de mínimo (1) año de ejecución en cada jurisdicción.
2. Ser un miembro activo de la World Lottery Association (WLA) o de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas del Estado (CIBELAE).
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en impresión de tiquetes con sus códigos de seguridad en juegos de suerte y azar similares al incentivo de premio inmediato. Para ello, deberá presentar las certificaciones y/o contratos correspondientes que incluyan el objeto descrito y que demuestren la ejecución en el periodo de tiempo requerido.
4. Acreditar que cumple y cuentan con las siguientes certificaciones:
  - a. ISO 9001 (Calidad)
  - b. ISO 14298 (Sistemas de gestión de seguridad de los procesos de impresión) en nivel fundamental o WLA Security Control Standard.
  - c. Sistema de gestión de la seguridad de la información, NTC-ISO/IEC 27001 "Tecnología de la información técnicas de seguridad Sistemas de gestión de la seguridad de la información (SGSI) Requisitos".
5. Acreditar que cumple con los estándares técnicos de impresión definidos:
  - a. Generador de Números Aleatorio (GNA) del sistema de emisión o de un software, programación, o desarrollo a la medida que garantice la aleatoriedad y homogeneidad en la distribución de las combinaciones de números o de caracteres ganadores a lo largo de las emisiones.
  - b. Matemática de la mecánica del juego que garantice un porcentaje del retorno al público como mínimo del cincuenta y ocho por ciento (58%) de la emisión.
6. Acreditar que cuenta con un software de diseño de documentos de seguridad que permita asegurar que los tiquetes cuenten con las características de seguridad para prevenir falsificación o adulteraciones.
7. Acreditar que cuenta con un plan de contingencia para prestar de manera ininterrumpida la impresión de los tiquetes, este debe describir como mínimo la maquinaria disponible, insumos básicos, las plantas alternas y su ubicación geográfica, con los cuales garantizará el proceso de impresión.
8. Presentar la ficha técnica de un tiquete de tres juegos diferentes, que cuente con las

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

especificaciones técnicas solicitadas.

#### 8.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Lotería de Medellín evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b>	
Factor Económico de Producción	<b>80 puntos</b>
Estudio de Mercado	<b>20 puntos</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

##### 8.4.1. Factor económico de producción (Máximo 80 puntos)

<b>FACTOR DE PONDERACIÓN</b>				
<b>FACTOR ECONÓMICO DE PRODUCCIÓN</b>				<b>80 PUNTOS</b>
Tamaño tickete	1 Millón	2 Millones	3 Millones	Subtotal   Cantidades
2,5 x 4,0	5	20	5	30 puntos
3,0 x 4,0	10	10	5	25 puntos
4,0 x 4,0	15	5	5	25 puntos
<b>Subtotal   Tamaño</b>	30 puntos	35 puntos	15 puntos	80 puntos

\* Valor por millar (mil unidades). Tamaño dado en pulgadas y volumen total de cada emisión en millones.

El proponente que ofrezca el menor precio unitario, obtendrá la máxima calificación de OCHENTA (80) puntos, distribuidos así:

- Tiquete de 2,5 x 4,0 | Cantidad 1 Millón = 05 puntos
- Tiquete de 2,5 x 4,0 | Cantidad 2 Millones = 20 puntos
- Tiquete de 2,5 x 4,0 | Cantidad 3 Millones = 05 puntos
  
- Tiquete de 3,0 x 4,0 | Cantidad 1 Millón = 10 puntos
- Tiquete de 3,0 x 4,0 | Cantidad 2 Millones = 10 puntos
- Tiquete de 3,0 x 4,0 | Cantidad 3 Millones = 05 puntos
  
- Tiquete de 4,0 x 4,0 | Cantidad 1 Millón = 15 puntos
- Tiquete de 4,0 x 4,0 | Cantidad 2 Millones = 05 puntos
- Tiquete de 4,0 x 4,0 | Cantidad 3 Millones = 05 puntos

La propuesta que presente el precio más bajo obtendrá el máximo puntaje para este ítem de según los puntos definidos en la tabla.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 04

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado: } \frac{\text{Oferta Menor Precio} \times \text{Puntos por ítem}}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

#### 8.4.2. Estudio de Mercado (20 puntos)

El proponente que presente un Estudio del Mercado de juegos de suerte y azar similares al incentivo de premio inmediato en Colombia, obtendrá una calificación de VEINTE (20) puntos.

El Estudio de Mercado deberá contar como mínimo los siguientes componentes:

- Estimación de la demanda y población objetivo.
- Análisis de sensibilidad de precios.
- Frecuencia de compra.
- Percepción, análisis y comportamiento de los canales de venta.

#### Evaluación factores de calificación

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de todos los factores de evaluación, se le asignará el contrato de Diseño e impresión de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASPA&LISTO» que realice la Lotería de Medellín.

### 9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. De la Lotería de Medellín tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la probabilidad de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORÍA		VALORACIÓN	
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>F-03-P-GJ-01</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>

Ocurre en la mayoría de circunstancias	<b>Casi cierto</b>	<b>5</b>
--	--------------------	----------

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>Valoración</b>	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
<b>Cualificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Cualificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

		Categoría		Valoración				
				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
<b>PROBABILIDAD</b>	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	6	9	12	
	Probablemente va ocurrir	Probable	4	4	8	12		
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	5	10			

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Descripción
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es "el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> <b>F-03-P-GJ-01</b>
		<b>VERSIÓN 04</b>

*consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá o portar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.

Siguiendo la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación en la etapa de ejecución cuando se evidencian aquellos previsibles.



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

CLASE	FUENTE	ETAPA	TPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas la verificación de estudios de mercado selección de proveedores, viabilidad financiera que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiendo prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes 80 de 1993 1150 de 2007, 1474 de 2011.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades conflicto de intereses
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuado tratamiento de los datos de las personas naturales o jurídicas y omisión de control del oficial de cumplimiento, de los con vínculos legales o contractuales con la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es verificando en las listas restrictivas la información como la debida Diligencia (SIPLAFT, FPADM) y el Contratista autorizando la consulta para su verificación de legalidad, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa, así mismo realizando el reporte de acuerdo a las directrices definidas por el CNJSA como un ROS y con el reporte a la UJAF	Este riesgo se establece tomando como referente al Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAFT y el manual que adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar en la Lotería de Medellín, Ley Estatutaria 1581 de 2012 en materia de tratamiento de datos, ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Directiva N°6 de la PGN, igualmente establecer los mecanismos de las recomendaciones de la Circular Conjunta 100-008 de 2020 Presidencia de la República	Contratante	Se asigna a ambas partes por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de consulta SIPLAFT-FPADM e igualmente denunciando ante la autoridad competente cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicio o Tácito) de la entidad por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, amiguismo, persona influyente y/o clientelismo)	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO**  
F-03-P-GJ-01

**VERSIÓN 04**

General	Interno	Planación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFTY y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFTY y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Interno	Planación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAFTY y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los tickets del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales RASPA&LLISTO que realice la Lotería de Medellín	5	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Impresora como responsable del contrato y de Mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia y distribución de los billetes de la lotería y contar con una empresa transportadora con experiencia en el manejo de estos elementos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Compas 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio
General	Externo	Ejecución	Económico	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional	2	5	10	<b>Alto</b>	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la papelería o tintas que afectan la prestación del servicio Portal razón deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional	2	5	10	<b>Alto</b>	La imposición de nuevos tributos por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato bien sea en tarifas en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO**  
F-03-P-GJ-01

**VERSIÓN 04**

General	Externo	Ejecución	Operacional	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión asonada guerra terrorismo etc. afectando el contrato	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	15	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en el transporte y mano de obra entre otros objetos de los contratos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatarse
General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Interno	Ejecución	Operacional	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato	Contratante	Se asigna al contratante por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	Posible clonación, duplicidad de billetes, adulteración, cambios en las especificaciones técnicas de los tickets del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales RASPA&LISTO que realice la Lotería de Medellín	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15		Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones de los tickets del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASPA&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños, cantidad, inventarios custodia por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato
General	Externo	Ejecución	Operacional	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de las seguridades, premiación y despachos de forma indebida o fraudulenta para aliar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección de Loterías es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información (mezcla premios entre otros) suministrada al contratista	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Loterías y del Contratista el cual genera las buenas prácticas de dos entidades	Contratante y	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de definiendo unas buenas para la confidencialidad de la información





**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

**CÓDIGO**  
F-03-P-GJ-01

**VERSIÓN 04**

General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista conlleva a demoras en el suministro	2	3	5	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso como certificaciones de paz y salvo de aportes informes que soportan los informes de supervisión paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
General	Externo	Ejecución	Operacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños autorizados por la contratante con el fin de autorizar la impresión diseños y suministro de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASP&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratante generando seguridades y el cumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores igualmente la planeación realizada por la contratante en los cupos definidos para los distribuidores	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y definiendo el procedimiento de solicitudes
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de insumos para la elaboración de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASP&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando stock de inventarios y adquiriendo pólizas extracontractuales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante es cumplir con el servicio solicitado en este estudio suministrando insumos de buena calidad y solicitando pólizas o garantía de buena calidad y correcto funcionamiento otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Corpes 3714 de 2011 que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados en la impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los tiempos programados para los eventos que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados en el cronograma y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las entregas de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASP&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	Mayores costos para la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASP&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	4	4	16	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos y definir claramente los días y horas de descarga de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASP&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en transporte de los tiquetes del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASP&LISTO» que realice la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación deficiente del servicio que afecta impresión por demoras en los diseños y en la programación de la planta de los productos objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista en verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo y diseño de los tiquetes, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de adelantadas y solicitando pólizas o garantía de	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico experiencia para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

## 10. Análisis que soporta la exigencia de garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso contractual, se exigirá al proponente que presente garantía única de cumplimiento la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10 % del valor de contrato	<u>Garantía de calidad del servicio:</u> Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista alternativamente podrá constituir una **Garantía bancaria**, mediante la cual se ampararán los riesgos mencionados. Las garantías bancarias son compromisos irrevocables e incondicionales asumidos por una entidad financiera de pagar una suma determinada de dinero. La garantía bancaria deberá ser constituida por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.

## 11. Forma de pago

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados posteriormente a la finalización de cada Orden de Producción, en un término no superior a 30 días calendarios, a partir de la recepción de la respectiva factura en original y sus soportes, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados, si le aplica, las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad.

## 12. Supervisión

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 04

La supervisión del contrato será ejercida conjuntamente por el Subgerente Comercial y de Operaciones y la Subgerente Financiera de la Lotería de Medellín o quien haga sus veces, o por el área que la Gerencia designe.

**13. Plazo de Ejecución del Contrato**

La ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección quedará supeditado a la aprobación de la junta directiva de la Lotería de Medellín para la operación individual del incentivo con cobro de premio inmediato de juegos de suerte y azar territoriales «RASPA&LISTO» y a la validación del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

De no darse las aprobaciones y validaciones requeridas, el contrato se terminará anticipadamente, sin que haya lugar a indemnizaciones ni reconocimientos de ningún tipo a cargo de las partes.

Por tal razón, el acta de inicio se suscribirá una vez la Entidad cuente con las aprobaciones y validaciones mencionadas anteriormente y el contratista aporte las garantías solicitadas para amparar la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**14. Plan Estratégico (A qué línea del plan estratégico pertenece)**

ÍTEM	OBJETIVO
1	Generar más aportes a la salud

**15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.**

No.

**16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.**

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	126
Rubro	1.5.03.01.2.B.05.01.02.008.009.076
Nombre del rubro	GV_RO_LO_Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales _(GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA)
Código UNSPSC	82121509

**Nota:** El código UNSPSC fue verificado por la Subgerencia Financiera.



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 04

 Elkin Augusto González Echavarría <b>SUBGERENTE COMERCIAL Y DE OPERACIONES</b> Responsable del Proceso	 Beatriz Helena Ramírez Gallón <b>SUBGERENTE FINANCIERA</b> Responsable del Proceso
 Sergio Andrés Maestre Tobón <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b> Proyectó	 Viviana Marcela Ríos Córdoba <b>PROFESIONAL UNIVERSITARIA</b> Proyectó
 Amparo Dávila Vides <b>SECRETARIA GENERAL</b> Revisó	 Esteban Jiménez Acevedo <b>JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN</b> Revisó

